



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2019 00087 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RAFAEL ANDRÉS RODRÍGUEZ UMBA

Sora, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme documental que antecede, el apoderado de la parte demandante Dr. Cesar Armando Pinzón Coy, identificado con c.c. N° 7.184.456 de Tunja y T.P. 165.159 del C.S. de la J., solicitó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, radicando memorial en este Despacho de fecha 10 de noviembre de 2022, y el Juzgado corrió traslado de la solicitud dando cumplimiento al Art. 110.2 del C.G.P.

Puestas así las cosas, conforme a las exigencias del art. 461 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora- Boyacá.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN; el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA N° 2019-00087-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de RAFAEL ANDRÉS RODRÍGUEZ UMBA.

SEGUNDO: A costa del ejecutado, practíquese el desglose de los documentos fundamento de la ejecución, y de los mismos hágasele entrega con las constancias que trata el art. 116 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso. Líbrense oportunamente las correspondientes comunicaciones.

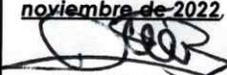
CUARTO: Archívese el expediente. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ASOSTA ZULETA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 40, hoy 23 de noviembre de 2022, siendo las 8:00 A.M.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario